

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2012**  
**ORDEN DEL DÍA N° 1000**

**COMISIONES DE ENERGÍA Y COMBUSTIBLE  
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL**

**Impreso el día 26 de septiembre de 2012**

Término del artículo 113: 5 de octubre de 2012

SUMARIO: **Día** de la Recuperación Nacional de la Soberanía Energética, el 16 de abril de cada año. Declaración. **García (A. F.), Francioni, Ciampini, Segarra, Perié y García Larraburu.** (2.743-D.-2012.)

– *Marcia S. M. Ortíz Correa.* – *Juan M. Pais.* – *Julia A. Perié.* – *Antonio S. Riestra.* – *Roberto F. Ríos.* – *Javier H. Tineo.* – *José A. Villa.* – *José A. Vilariño.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase al 16 de abril de cada año como Día de la Recuperación Nacional de la Soberanía Energética, en reconocimiento al accionar del gobierno nacional quien en la fecha citada envió al Congreso de la Nación el proyecto de ley de soberanía hidrocarburífera de nuestro país.

Art. 2° – Dispóngase que el día 16 de abril pase a formar parte del calendario de efemérides culturales.

Art. 3° – Declárese de interés cultural la difusión, análisis y debate de los fundamentos y el texto de la ley de soberanía hidrocarburífera en todos los establecimientos educativos del país.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Andrea F. García.* – *José A. Ciampini.* – *Fabián M. Francioni.* – *Silvina M. García Larraburu.* – *Julia A. Perié.* – *Rubén D. Sciutto.* – *Adela R. Segarra.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de los señores diputados García (A.F.), Francioni, Sciutto, Ciampini, Segarra, Perié y García Larraburu, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que así lo expresan.

*Rosana A. Bertone.*

**I. Dictamen de mayoría.**

**II. Dictamen de minoría.**

**I**

**Dictamen de mayoría\***

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de los señores diputados García (A.F.), Francioni, Sciutto, Ciampini, Segarra, Perié y García Larraburu, por el que se declara Día de la Recuperación Nacional de la Soberanía Energética el 16 de abril de cada año; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de las comisiones, 12 de septiembre de 2012.

*Rosana A. Bertone.* – *Luis F. J. Cigogna.* – *Alberto O. Roberti.* – *Walter R. Wayar.* – *José R. Brillo.* – *José A. Ciampini.* – *Edgardo F. Depetri.* – *José M. Díaz Bancalari.* – *Oswaldo E. Elorriaga.* – *Roberto J. Feletti.* – *Anabel Fernández Sagasti.* – *Andrea F. García.* – *Graciela M. Giannettasio.* – *Juan D. González.* – *Pablo F. J. Kosiner.* – *Carlos M. Kunkel.*

\* Artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 16 de abril de 2012 quedará señalado como un día histórico en el proceso que inició la República Argentina hacia su reconstrucción hidrocarburífera.

Nuestro país, que ha sido bendecido por la naturaleza con riquezas naturales a lo largo y ancho de su extensa geografía, ha sido víctima al mismo tiempo del saqueo y la apropiación que generaron profundas desigualdades en esta tierra rica, habitada por un pueblo laborioso.

El 16 de abril del corriente la presidenta de la Nación elevó a este Parlamento el proyecto de ley de recuperación del manejo estratégico de los hidrocarburos y expropiación del cincuenta y uno por ciento (51 %) de YPF S.A., que tiene por objetivo lograr la soberanía hidrocarburífera, como instrumento vital de desarrollo del país, garantizando el progreso económico con equidad social, objetivo central del modelo de inclusión que atraviesa el país.

Este día se instituye como conmemoración de un modelo de recuperación de la soberanía sobre uno de nuestros recursos naturales estratégicos.

Cabe destacar la importancia del proyecto elevado a este Congreso Nacional, antecedente de la presente propuesta que traigo a mis pares, y luce cuanto menos muy oportuna la creación del Consejo Federal de Hidrocarburos, incluyendo la participación de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denotando la trascendencia estratégica de la recuperación de la soberanía sobre el destino y la implementación de la política energética.

A su vez, se declara de interés público y con objetivo prioritario, el logro del abastecimiento de hidrocarburos y la explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y crecimiento equitativo y sustentable de las distintas provincias y regiones.

El propósito de esta conmemoración es contribuir a fortalecer el espíritu nacional del pueblo argentino, y recordar que la patria se hizo tomando decisiones de esta índole, acompañadas con un alto consenso social, enfrentando con coraje y determinación las críticas aisladas y adversas.

Los hidrocarburos resultan materia prima estratégica e influyen en la matriz de costos y consumo de toda la economía; de no recuperar la soberanía sobre el destino de nuestros hidrocarburos, estaríamos condicionados por el comportamiento de un mercado internacional altamente cartelizado, y afectados por los movimientos del precio internacional del petróleo.

El logro del autoabastecimiento en materia de combustibles define el tipo de modelo económico y de crecimiento que pueden implementar los países, así es que, con la finalidad de continuar el proceso de transfor-

mación iniciado en el año 2003 resulta necesario profundizar las medidas políticas con decisiones que marcan el camino propio y natural de un Estado soberano.

No menor resulta mencionar que YPF S.A. en los últimos años registra un retroceso significativo en la producción de petróleo y gas, producto de una gestión empresarial fuertemente depredadora. La política empresarial de inversiones en materia de petróleo y gas determinó la caída de la producción y de la participación en el mercado por parte de la compañía. Esto tuvo consecuencias para nuestra economía, implicando que por primera vez en 17 años nuestro país experimentará un saldo comercial deficitario en materia de combustibles.

Debemos conmemorar esta iniciativa en todo su alcance, con la generación de una nueva matriz energética, incorporando al conjunto de las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la creación del Consejo Federal de Hidrocarburos, destacando el apoyo mayoritario del Congreso de la Nación a la medida adoptada por Poder Ejecutivo.

Resulta evidente la importancia de los fundamentos reseñados a la conmemoración de un día histórico que será recordado como el inicio de una nueva etapa en materia energética, la cual nos tiene como testigos y a la cual debemos honrar incorporando la misma dentro del calendario de efemérides culturales.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

*Andrea F. García. – José A. Ciampini. – Fabián M. Francioni. – Silvina M. García Larraburu. – Julia A. Perié. – Rubén D. Sciutto. – Adela R. Segarra.*

## II

**Dictamen de minoría**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada García (A.F.) y otros señores diputados, por el que se establece se declare el día 16 de abril como Día de la Recuperación Nacional de la Soberanía Energética Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de las comisiones, 12 de septiembre de 2012.

*Alicia Terada. – Julián M. Obiglio.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

El expediente 2.743-D-12 propone declarar el 16 de abril como Día de la Recuperación Nacional de la Soberanía Energética Argentina recordando la fecha en que la presidenta de la Nación elevó al Parlamento “el

proyecto de ley de recuperación del manejo estratégico de los hidrocarburos y expropiación del cincuenta y uno por ciento (51 %) de YPF S.A.”.

Entre los fundamentos del proyecto se señala: “Los hidrocarburos resultan materia prima estratégica e influye en la matriz de costos y consumo de toda la economía, de no recuperar la soberanía sobre el destino de nuestros hidrocarburos, estaríamos condicionados por el comportamiento de un mercado internacional altamente cartelizado, y afectados por los movimientos del precio internacional del petróleo”, y se recuerda como antecedente lo siguiente: “No menor resulta mencionar que YPF S.A. en los últimos años registró un retroceso significativo en la producción de petróleo y gas, producto de una gestión empresarial fuertemente depredadora. La política empresarial de inversiones en materia de petróleo y gas determinó la caída de la producción y de la participación en el mercado por parte de la compañía. Esto tuvo consecuencias para nuestra economía, implicando que por primera vez en 17 años nuestro país experimentara un saldo comercial deficitario en materia de combustibles”.

El proyecto, deliberadamente, omite mencionar que eso que llaman política depredatoria se llevó adelante con la connivencia del Estado nacional a través del proceso de “argentinización” de la compañía que se produjo a partir del año 2007, proceso que se destacó por la excepcionalidad de las condiciones que rodearon la incorporación del Grupo Petersen a YPF.

En efecto, el ingreso del Grupo Petersen alentado por el Poder Ejecutivo nacional no fue objeto de licitación alguna; el adjudicatario carecía de antecedentes en materia de hidrocarburos; y su incorporación se produjo sin que se le exigiera el desarrollo de política energética alguna. Con ello, tuvo lugar, a su vez, un escandaloso proceso de vaciamiento de la compañía con la inequívoca complicidad y responsabilidad del Estado.

Recordemos que mientras las reservas de YPF disminuyeron, los dividendos que se repartieron los accionistas aumentaron; veamos: desde comienzos de 2008, YPF ganó 13.380 millones de pesos, \$ 3.901 millones en 2008; \$ 3.689 millones en 2009; \$ 5.790 millones en 2010; en el mismo período, la empresa distribuyó utilidades por \$ 18.628 millones y hasta poco antes de su expropiación la cifra alcanzó los \$ 25.250 millones de pesos.

Pero ello no fue todo en lo que a la corresponsabilidad del Estado por el vaciamiento de YPF respecta, puesto que las deudas contraídas en la operación de adquisición por parte del Grupo Petersen se fueron pagando con dividendos de la propia compañía. La política de distribución de dividendos resquebrajó la situación financiera de YPF por medio de su consecuente endeudamiento. Veamos: el activo de YPF, pasó de \$ 38.102 millones al 31 de diciembre de 2007, a \$ 46.589 millones el 31 de diciembre de 2010, lo que significa un incremento del 22 %, mientras que el

pasivo aumentó, en igual período de \$ 12.042 millones a \$ 27.549 millones, es decir, casi un 130 %.

Además, la política energética implementada por el actual gobierno nacional, que sí atenta contra la soberanía energética del país, se puede verificar a través de la observación del saldo comercial energético: en 2005 las exportaciones de combustibles fueron de u\$s 7.132 millones y las importaciones en el mismo rubro, de u\$s 1.544 millones, resultando así una balanza superavitaria de casi u\$s 5.600 millones; en 2011 las exportaciones de combustibles fueron de u\$s 4.974 millones de dólares y las importaciones de u\$s 9.124 millones, generando así un déficit de u\$s 4.150 millones. ¿A esto se le puede llamar una política energética promotora de la soberanía nacional? Indudablemente no. Mientras que las exportaciones cayeron un 30% en solo 6 años las importaciones se incrementaron un 490%. Consultoras privadas calculan que la brecha energética será de unos u\$s 7.500 millones de dólares, entre exportaciones e importaciones, en 2012.

Todo ello se realizó con la aprobación del director y del síndico del Estado nacional, quien jamás cuestionó estas políticas de vaciamiento.

A esta altura de los acontecimientos, no parece razonable, que se promueva un proyecto como este que cuestionamos. En honor de verdad, creo que resulta una burla a los argentinos hablar de recuperación de una supuesta soberanía energética que el propio Estado contribuyó a debilitar y que, por otra parte, la escandalosa expropiación de YPF tampoco puede asegurar, no sólo por la imposibilidad de rehabilitar una explotación depredada sino, además, porque los recursos que explota la compañía representan el 30% de los recursos hidrocarburíferos nacionales, correspondiendo el 70% restante a empresas privadas.

La soberanía energética se ejerce mediante el control que el Estado nacional debe aplicar sobre las compañías concesionarias y con la adopción de políticas públicas energéticas acertadas. Ese poder de control nunca se perdió sino que se lo ejerció deficientemente. Es por ello que resulta evidente la inconsistencia del relato y la de este proyecto, puesto que por un principio general del derecho, nadie puede invocar en su provecho la propia torpeza. Si YPF S.A., sufrió un vaciamiento, lo fue por impericia o peor aún, connivencia de quienes debían ejercer el control y no lo hicieron.

Por otra parte, sería descabellado celebrar la supuesta recuperación de la soberanía energética remitiendo al 16 de abril, fecha en que la presidenta mandó al Congreso el proyecto de expropiación, pues ello remite a una medida vergonzante por discriminatoria, lesiva de toda normativa expropiatoria; de los tratados de protección de inversiones y de la Constitución Nacional.

Por todo ello, y los argumentos que dará el miembro informante, es que dictaminamos el rechazo del expediente 2.743-D-12.

*Alicia Terada. – Julián M. Obiglio.*